



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 5 de marzo de 2009

Número 28

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Ciudadano Licenciado **HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **MANUEL LOPEZ PADRON**, titular de la Notaría Pública número 291, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **PREPARATORIA TAMAULIPAS**, para impartir estudios de Bachillerato General en el nivel medio superior, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la **UNIVERSIDAD DE MATAMOROS**, para actualizar los planes y programas de estudio de Ingeniería en Sistemas y Automatización, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Derecho, mismos que imparten en Matamoros, Tamaulipas..... 6

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional **No. 004**, referente a las Licitaciones: **57075001-007-09**, "Construcción del Centro de Convenciones de Cd. Victoria, Tam. (Segunda Etapa)" y **57075001-008-09**, "Construcción del Palacio Legislativo, en Cd. Victoria, Tam. (Segunda Etapa)"..... 16

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Hernán Gómez Eddy. (3ª. Publicación)..... 18

EDICTO al C. José Fernando Ríos Alvarado. (3ª. Publicación)..... 19

EDICTO al C. Otilio Sáenz Salinas. (3ª. Publicación)..... 19

EDICTO al C. Rafael Salinas Fuentes. (3ª. Publicación)..... 20

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLAS, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas..... 21

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, Notario Público número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, Fíat de Notario Público número 71, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 914 (novecientos catorce), a fojas 6 (seis) frente, de fecha 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de marzo de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, Notario Público número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño como Director de la Unidad Académica Multidisciplinaria "Francisco Hernández García" de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 6 de febrero del presente año, el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, en su carácter de Notario Público número 71, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se autorice al Ciudadano Licenciado **HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ**, para actuar como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de junio de 2008, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1272 (mil doscientos setenta y dos), a fojas 180 (ciento ochenta) frente, de fecha 11 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada y debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Ciudadanos Licenciados **CARLOS HINOJOSA CANTU** y **HECTOR LUIS TEJEDA RAMIREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MANUEL LOPEZ PADRON**, Notario Público número 291, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de julio de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MANUEL LOPEZ PADRON**, Fíat de Notario Público número 291, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1121 (mil ciento veintiuno), a fojas 104 (ciento cuatro) vuelta, de fecha 15 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de abril de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **MANUEL LOPEZ PADRON**, Notario Público número 291, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciabile.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 10 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **MANUEL LOPEZ PADRON**, en su carácter de Notario Público número 291, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se designe al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizada para actuar en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de octubre de 1979, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 531 (quinientos treinta y uno), a fojas 137 (ciento treinta y siete) frente, de fecha 30 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **MANUEL LOPEZ PADRON**, titular de la Notaría Pública número 291, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario en la Notaría Pública número 291, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, durante la licencia concedida al Ciudadano Licenciado **MANUEL LOPEZ PADRON**, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 24 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **MANUEL LOPEZ PADRON** y **ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 2 de julio de 2008, la ciudadana PATRICIA AURELIA HERZBERG DE LLANO, propietaria de la PREPARATORIA TAMAULIPAS, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir estudios de Bachillerato General, en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Linares número 100, colonia Carrillo Puerto, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo previsto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Constitución Política Local; la Ley de Educación para el Estado; así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

CUARTO.- Que conforme al artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado, el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana PATRICIA AURELIA HERZBERG DE LLANO, propietaria de la PREPARATORIA TAMAULIPAS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual a través del oficio número SET/0731/08 de fecha 18 de septiembre de 2008, el C. Secretario de Educación, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada institución educativa, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir estudios de Bachillerato General, en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Linares número 100, colonia Carrillo Puerto, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PREPARATORIA TAMAULIPAS, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la PREPARATORIA TAMAULIPAS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir estudios de Bachillerato General, en el nivel medio superior, modalidad escolarizada, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Linares número 100, colonia Carrillo Puerto, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **NMS/05/09/2008**.

ARTICULO SEGUNDO.- La propietaria de la PREPARATORIA TAMAULIPAS, aplicará en todo momento e íntegramente, los planes y programas de estudio impartidos por las escuelas que coordina la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, por lo que deberá de estar atento a las actualizaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria de la PREPARATORIA TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La C. PATRICIA AURELIA HERZBERG DE LLANO, propietaria de la PREPARATORIA TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- La propietaria de la PREPARATORIA TAMAULIPAS, deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, conforme a lo establecido por los artículos 93 segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La propietaria de la PREPARATORIA TAMAULIPAS queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO.- La propietaria de la PREPARATORIA TAMAULIPAS deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y fin de cada ciclo escolar, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- La PREPARATORIA TAMAULIPAS, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la PREPARATORIA TAMAULIPAS. Las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y las visitas de inspección extraordinarias, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57 fracción V, 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; a efecto de que esta cumpla con las

disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política Local, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de las mismas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse, hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La PREPARATORIA TAMAULIPAS podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO.- La PREPARATORIA TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo, a la C. PATRICIA AURELIA HERZBERG DE LLANO, propietaria de la PREPARATORIA TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 13 de agosto de 2008, el C. ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, solicitó Autorización para la actualización de los planes y programas de estudio de Ingeniería en Sistemas y Automatización, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Derecho, mismos que imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Privada Primera, número 2, Esquina Boulevard Manuel Cavazos Lerma, colonia Encantada, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, fomentar la educación en los niveles de educación Media, Superior y Universitaria; según consta en el acta constitutiva de fecha 17 de marzo de 2000, contenida en el instrumento público número 1910 otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Espinosa Valerio, Notario Público No. 7, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO.- Que la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, se encuentra facultada para impartir los planes y programas de estudio de referencia, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado, de fechas 8 de octubre de 1986 y 18 de febrero de 2003.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Constitución Política Local; la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que conforme a lo previsto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual a través del oficio número SET-/0791/08 de fecha 21 de octubre de 2008, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, emitió con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgue a la citada institución educativa, Autorización para la actualización de los planes y programas de estudio de Ingeniería en Sistemas y Automatización, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Derecho, mismos que imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Privada Primera, número 2, Esquina Boulevard Manuel Cavazos Lerma, colonia Encantada, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, PARA ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE INGENIERIA EN SISTEMAS Y AUTOMATIZACION, LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION, LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA Y LICENCIADO EN DERECHO, MISMOS QUE IMPARTE EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, Autorización para actualizar los planes y programas de estudio de Ingeniería en Sistemas y Automatización, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Derecho, mismos que imparte en el nivel superior, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Privada Primera, número 2, Esquina Boulevard Manuel Cavazos Lerma, colonia Encantada, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/018/10/2008**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

INGENIERIA EN SISTEMAS Y AUTOMATIZACION

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Paquetes de Cómputo I	80	80	160	10
Estructura de Datos	80	80	160	10
Administración General	80	80	160	10
Contabilidad	80	80	160	10
Inglés I	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
SEGUNDO TETRAESTRE				
Derecho laboral	80	80	160	10
Programación I	80	80	160	10
Paquetes de Cómputo II	80	80	160	10
Estadística	80	80	160	10
Inglés II	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
TERCER TETRAESTRE				
Programación II	80	80	160	10
Paquetes de Cómputo III	80	80	160	10
Gerencia de Operaciones y Producción	80	80	160	10
Auditoría de Sistemas	80	80	160	10
Inglés III	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
CUARTO TETRAESTRE				
Algebra Lineal	80	80	160	10
Programación III	80	80	160	10
Paquetes de Cómputo IV	80	80	160	10
Electricidad y Magnetismo	80	80	160	10
Inglés IV	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
QUINTO TETRAESTRE				
Paquetes de Cómputo V	80	80	160	10
Programación IV	80	80	160	10
Electrónica General	80	80	160	10
Cálculo Diferencial e Integral	80	80	160	10
Habilidades del Idioma Inglés I	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
SEXTO TETRAESTRE				
Programación V	80	80	160	10
Electrónica Digital	80	80	160	10
Neumática e Hidráulica	80	80	160	10
Habilidades del Idioma Inglés II	80	80	160	10
Seguridad Industrial	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50

SEPTIMO TETRAESTRE				
Redes Computacionales en Telecomunicaciones e Internet	80	80	160	10
Arquitectura de Computadoras	80	80	160	10
Diseño Técnico Asistido por Computadora	80	80	160	10
Inglés Conversacional I	80	80	160	10
Ingeniería de Control I	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
OCTAVO TETRAESTRE				
Física Mecánica	80	80	160	10
Sistemas Operativos	80	80	160	10
Ingeniería de Control II	80	80	160	10
Inglés Conversacional II	80	80	160	10
Fundamentos y Desarrollo de Sistemas	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
NOVENO TETRAESTRE				
Ingeniería de Control III	80	80	160	10
Seminario de Tesis	80	80	160	10
Sistemas Inteligentes	80	80	160	10
Automatización Industrial y Robótica	80	80	160	10
Instrumentación	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
TOTAL GENERAL:	3600	3600	7200	450

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Teoría de la Comunicación I	80	80	160	10
Fundamentos de Comunicación Oral	64	64	128	8
Introducción a la Administración I	64	64	128	8
Historia del Arte	64	64	128	8
Elementos de Mercadotecnia	64	64	128	8
Derecho y Régimen Legal	64	64	128	8
SUBTOTAL:	400	400	800	50
SEGUNDO SEMESTRE				
Teoría de la Comunicación II	80	80	160	10
Redacción I	64	64	128	8
Historia Contemporánea de México y su Entorno Mundial	64	64	128	8
Administración II	64	64	128	8
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Computación	64	64	128	8
SUBTOTAL:	400	400	800	50

TERCER SEMESTRE				
Ciencias Políticas I	64	64	128	8
Publicidad I	64	64	128	8
Redacción II	80	80	160	10
Psicología de la Comunicación	64	64	128	8
Diseño Gráfico	64	64	128	8
Comunicación de Masas	64	64	128	8
SUBTOTAL:	400	400	800	50
CUARTO SEMESTRE				
Desarrollo de Emprendedores	80	80	160	10
Televisión	64	64	128	8
Publicidad II	64	64	128	8
Ciencias Políticas II	64	64	128	8
Periodismo Literario	64	64	128	8
Seminario de Periodismo Científico y Cultural	64	64	128	8
SUBTOTAL:	400	400	800	50
QUINTO SEMESTRE				
Taller de Fotografía y Revelado	80	80	160	10
Filosofía de la Comunicación	64	64	128	8
Cine	64	64	128	8
Taller de Géneros Periodísticos	64	64	128	8
Radio	64	64	128	8
Guiónismo de Televisión	64	64	128	8
SUBTOTAL:	400	400	800	50
SEXTO SEMESTRE				
Relaciones Públicas I	64	64	128	8
Televisión Educativa	64	64	128	8
Guiónismo de Cine	64	64	128	8
Inglés I	64	64	128	8
Producción en Radio	64	64	128	8
Lexicología	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
SEPTIMO SEMESTRE				
Laboratorio de Cine I	64	64	128	8
Seminario de Periodismo Económico	80	80	160	10
Relaciones Públicas II	64	64	128	8
Laboratorio de Producción en Radio	64	64	128	8
Inglés II	64	64	128	8
Producción de Televisión	64	64	128	8
SUBTOTAL:	400	400	800	50

OCTAVO SEMESTRE				
Laboratorio de Cine II	64	64	128	8
Taller de Producción de Televisión	64	64	128	8
Seminario de Periodismo Político	64	64	128	8
Periodismo Radiofónico	64	64	128	8
Comunicación Oral Especializada	80	80	160	10
Inglés III	64	64	128	8
SUBTOTAL:	400	400	800	50
TOTAL GENERAL:	3200	3200	6400	400

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Introducción a la Administración	96	96	192	12
Contabilidad I	96	96	192	12
Dinámica Social	64	64	128	8
Derecho I	64	64	128	8
Matemáticas Básicas	64	64	128	8
Comunicación y Métodos de Estudio	64	64	128	8
SUBTOTAL:	448	448	896	56
SEGUNDO TETRAESTRE				
Proceso Administrativo y Areas Funcionales	96	96	192	12
Contabilidad II	96	96	192	12
Economía	64	64	128	8
Matemáticas Financieras e Introducción a la Toma de Decisiones	64	64	128	8
Derecho II	64	64	128	8
Recursos Humanos I	64	64	128	8
SUBTOTAL:	448	448	896	56
TERCER TETRAESTRE				
Contabilidad III	96	96	192	12
Derecho III	64	64	128	8
Problemas y Política Económicos de México I	64	64	128	8
Estadística I	64	64	128	8
Información Financiera	64	64	128	8
Finanzas I	64	64	128	8
SUBTOTAL:	416	416	832	52
CUARTO TETRAESTRE				
Contabilidad IV	96	96	192	12
Costos I	64	64	128	8
Derecho IV	64	64	128	8
Finanzas II	64	64	128	8
Estadística II	64	64	128	8
Informática Básica I	64	64	128	8
SUBTOTAL:	416	416	832	52

QUINTO TETRAMESTRE				
Contabilidad V	96	96	192	12
Costos II	96	96	192	12
Finanzas III	64	64	128	8
Economía y la Empresa	64	64	128	8
Investigación de Operaciones	64	64	128	8
Informática Básica II	64	64	128	8
SUBTOTAL:	448	448	896	56
SEXTO TETRAMESTRE				
Auditoría I	96	96	192	12
Finanzas IV	64	64	128	8
Formación e Información Tributaria	64	64	128	8
Metodología de la Investigación	64	64	128	8
Sistemas de Control Interno	64	64	128	8
Sociología de la Organización	64	64	128	8
SUBTOTAL:	416	416	832	52
SEPTIMO TETRAMESTRE				
Finanzas V	64	64	128	8
Auditoría II	64	64	128	8
Presupuestos	64	64	128	8
Auditoría Interna	64	64	128	8
Régimen General de Empresas ISR IMAC I	64	64	128	8
Seminario de Ciencias Sociales	64	64	128	8
SUBTOTAL:	384	384	768	48
OCTAVO TETRAMESTRE				
Auditoría III	64	64	128	8
Finanzas VI	64	64	128	8
Psicología de los Grupos de Trabajo	64	64	128	8
Seguridad Social	64	64	128	8
Régimen General de Empresas II	64	64	128	8
Desarrollo de Emprendedores	64	64	128	8
SUBTOTAL:	384	384	768	48
NOVENO TETRAMESTRE				
Finanzas VII	64	64	128	8
Seminario de Investigación	64	64	128	8
Seminario de Información Financiera	64	64	128	8
Creación de Empresas	64	64	128	8
Auditoría Administrativa	64	64	128	8
Ética	64	64	128	8
SUBTOTAL:	384	384	768	48
TOTAL GENERAL:	3744	3744	7488	468

LICENCIADO EN DERECHO

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Introducción al Estudio del Derecho I	80	80	160	10
Derecho Romano I	80	80	160	10
Derecho Civil I	80	80	160	10
Sociología	80	80	160	10
Metodología	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
SEGUNDO TETRAESTRE				
Derecho Romano II	80	80	160	10
Derecho Civil II	80	80	160	10
Introducción al Estudio del Derecho II	80	80	160	10
Teoría Económica	80	80	160	10
SUBTOTAL:	320	320	640	40
TERCER TETRAESTRE				
Derecho Civil III	80	80	160	10
Derecho Penal I	80	80	160	10
Teoría General del Proceso	80	80	160	10
Historia del Pensamiento Económico	80	80	160	10
Derecho Electoral	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
CUARTO TETRAESTRE				
Historia General del Estado	80	80	160	10
Derecho Civil IV	80	80	160	10
Derecho Procesal Civil	80	80	160	10
Derecho Penal II	80	80	160	10
Mediación y Derecho	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
QUINTO TETRAESTRE				
Derecho Constitucional	80	80	160	10
Seminario de Derecho Civil	80	80	160	10
Derecho Mercantil	80	80	160	10
Medicina Legal	80	80	160	10
Derecho Procesal Penal	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
SEXTO TETRAESTRE				
Seminario de Derecho Procesal Penal	80	80	160	10
Derecho Internacional Público	80	80	160	10
Garantías Individuales	80	80	160	10
Sociedades Mercantiles	80	80	160	10
Criminología	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50

SEPTIMO TETRAESTRE				
Historia del Derecho Mexicano	80	80	160	10
Derecho Administrativo I	80	80	160	10
Derecho del Trabajo I	80	80	160	10
Quiebras y Juicios Especiales	80	80	160	10
Derecho Fiscal	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
OCTAVO TETRAESTRE				
Derecho del Trabajo II	80	80	160	10
Derecho Bancario	80	80	160	10
Derecho Agrario	80	80	160	10
Derecho Administrativo II	80	80	160	10
Seminario de Derecho Fiscal	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
NOVENO TETRAESTRE				
Derecho Procesal del Trabajo	80	80	160	10
Filosofía del Derecho	80	80	160	10
Juicio de Amparo	80	80	160	10
Derecho Internacional Privado	80	80	160	10
Derecho Municipal	80	80	160	10
SUBTOTAL:	400	400	800	50
DECIMO TETRAESTRE				
Seguridad Social	80	80	160	10
Seminario de Derecho del Trabajo	80	80	160	10
Seminario de Formulación de Tesis	80	80	160	10
Seminario de Juicio de Amparo	80	80	160	10
Derecho Notarial	80	80	160	10
Derecho Aduanero	80	80	160	10
SUBTOTAL:	480	480	960	60
TOTAL GENERAL:	4000	4000	8000	500

ARTICULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTICULO CUARTO.- La UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- La UNIVERSIDAD DE MATAMOROS exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO SEXTO.- La UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en el presente Acuerdo, a través de su representante legal, deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a esta, la validación y registro de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO.- La UNIVERSIDAD DE MATAMOROS deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y fin de cada ciclo escolar, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO OCTAVO.- La UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS. Las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y las visitas de inspección extraordinarias, solo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa solicite por escrito, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; a efecto de que esta cumpla las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- La UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales.

ARTICULO UNDECIMO.- La UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Construcción del Centro de Convenciones de Cd. Victoria, Tam. (Segunda Etapa)” y “Construcción del Palacio Legislativo, en Cd. Victoria, Tam. (Segunda Etapa)”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-007-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	17/03/2009	17/03/2009 10:00 horas	16/03/2009 12:00 horas	23/03/2009 10:00 horas	25/03/2009 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Centro de Convenciones			20/04/2009	181	\$50'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Supervisión, ubicadas en el Segundo Piso de la Torre Gubernamental J.L.P., en Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-008-09	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	17/03/2009	17/03/2009 11:00 horas	16/03/2009 12:00 horas	23/03/2009 12:00 horas	25/03/2009 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del Palacio Legislativo			20/04/2009	181	\$40'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la Dirección de Supervisión, ubicadas en el Segundo Piso de la Torre Gubernamental J.L.P., en Cd. Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 05 DE MARZO DEL 2009.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**
Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/ 00381
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/045/2008

C. HERNAN GOMEZ EDDY. DOMICILIO DESCONOCIDO P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Comandante de la Policía Ministerial del Estado, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial FINAL, a la conclusión de su encargo, derivada de su renuncia de fecha primero de Enero del año 2008, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/ 00385
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/056/2008

**C. JOSE FERNANDO RIOS ALVARADO.
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Perito Médico, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial **ANUAL**, correspondiente al ejercicio 2007, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organó de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/ 00420
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/023/2008.

**C. OTILO SAENZ SALINAS,
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organó de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veinticinco de Febrero del año Dos Mil Nueve, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos los **CC. RAUL GALINDO VIRA**, Agente del Ministerio Público Auxiliar de la Delegación Reynosa y por lo que respecta al **C. OTILO SAENZ SALINAS**, Delegado Regional de la Procuraduría General de Justicia de esa Ciudad, en la época de los hechos; No así los **CC. ERIKA ISABEL CARRILLO CAZARES, ENRIQUE HERRERA OVIEDO, DAVID REYES GUERRERO NAVA**, Agentes de la Policía Ministerial del Estado, bajo del Jefe de Grupo **JOSE JAVIER COLIN GONZALEZ**, todos con residencia en Reynosa, Tamaulipas en la época de los hechos, en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, consistente **SUSPENSION SIN GOCE DE SUELDO POR UN TERMINO DE DIEZ (10) DIAS**, al **C. RAUL GALINDO VIRA**, y al **C. OTILO SAENZ SALINAS**, **APERCEBIMIENTO PRIVADO**. Así mismo se **ABSUELVE DE TODA RESPONSABILIDAD**, a los **CC. ERIKA ISABEL CARRILLO CAZARES, ENRIQUE HERRERA OVIEDO, DAVID REYES GUERRERO NAVA y JOSE JAVIER COLIN GONZALEZ**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de los implicados, y se ejecute la sanción a los **CC. RAUL GALINDO VIRA Y OTILO SAENZ SALINAS**, en virtud de que tienen el carácter de ex servidores públicos.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a los implicados.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/ 00383
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/049/2008

C. RAFAEL SALINAS FUENTES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial **FINAL** a la conclusión de su encargo, derivada de su baja por rescisión laboral a partir del 14 de Marzo del 2008, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organó de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)

R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLAS, TAMAULIPAS

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 28 de Abril del 2008 y según hace constar en el acta No. 14 de la sesión del ayuntamiento celebrada en la sala de cabildo de este municipio de San Nicolás; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3 y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, las **AMPLIACIONES** al presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

31000	SERVICIOS PERSONALES	305,411.26	12.25%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	160,000.00	6.42%
33000	SERVICIOS GENERALES	315,000.00	12.63%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	180,000.00	7.22%
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	145,000.00	5.82%
36000	OBRAS PUBLICAS	1,009,197.52	40.47%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	246,908.46	9.90%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00%
39000	DEUDA PUBLICA	131,894.02	5.29%
	TOTAL	2,493,411.26	100.00%

(Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos once pesos 26/100 M.N)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL ANTONIO CASANOVA LOZOYA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. MANUEL GUADALUPE GONZALEZ VILLARREAL.- Rúbrica.- SINDICO.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. JUAN CARLOS RESENDEZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 08 de Diciembre del 2008 y según hace constar en el acta No. 19 de la sesión del ayuntamiento celebrada en la sala de cabildo de este municipio de San Nicolás; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3 y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, las **AMPLIACIONES** al presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos y partidas:

32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	147,860.23	4.29%
33000	SERVICIOS GENERALES	190,233.85	5.52%
36000	OBRAS PUBLICAS	3,106,852.52	90.19%
	TOTAL	3,444,946.60	100.00%

(Tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 60/100 M.N)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL ANTONIO CASANOVA LOZOYA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. MANUEL GUADALUPE GONZALEZ VILLARREAL.- Rúbrica.- SINDICO.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. JUAN CARLOS RESENDEZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 13 de Febrero del 2008 y según hace constar en el acta No. 05 de la sesión del ayuntamiento celebrada en la sala de cabildo de este municipio de San Nicolás; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3 y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio las **TRANSFERENCIAS** al presupuesto de Egresos vigor en los siguientes conceptos y partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	TRANSFERENCIAS	
		(+)	(-)
31000	SERVICIOS PERSONALES	68,000.00	0.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	45,000.00	33,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	150,000.00	415,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	270,000.00	0.00
36000	OBRAS PUBLICAS	0.00	165,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	60,000.00	30,000.00
	SUMAS IGUALES.-	643,000.00	643,000.00

(Seiscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL ANTONIO CASANOVA LOZOYA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. MANUEL GUADALUPE GONZALEZ VILLARREAL.- Rúbrica.- SINDICO.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. JUAN CARLOS RESENDEZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 08 de Diciembre del 2008 y según hace constar en el acta No. 19 de la sesión del ayuntamiento celebrada en la sala de cabildo de este municipio de San Nicolás; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3 y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio las **TRANSFERENCIAS** al presupuesto de Egresos vigor en los siguientes conceptos y partidas:

PARTIDA	CONCEPTO	TRANSFERENCIAS	
		(+)	(-)
31000	SERVICIOS PERSONALES	245,605.21	125,205.21
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	332,870.89	126,412.12
33000	SERVICIOS GENERALES	144,834.33	166,082.32
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	495,453.74	111,439.36
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	40,000.00	185,314.75
36000	OBRAS PUBLICAS	347,274.82	128,288.42
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	58,996.91	418,397.69
39000	DEUDA PUBLICA	0.00	403,896.03
	SUMAS TOTAL.-	1,665,035.90	1,665,035.90

(Un Millón Seiscientos sesenta y cinco mil treinta y cinco pesos 90/100 M.N)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL ANTONIO CASANOVA LOZOYA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. MANUEL GUADALUPE GONZALEZ VILLARREAL.- Rúbrica.- SINDICO.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. JUAN CARLOS RESENDEZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 5 de marzo de 2009.

Número 28

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 680.- Número de Expediente 216/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 763.- Expediente Número 01568/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7
EDICTO 681.- Expediente Número 719/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 800.- Expediente Número 608/1998, relativo al Juicio Hipotecario.	7
EDICTO 682.- Expediente Número 00060/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 802.- Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 683.- Expediente Número 949/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 803.- Expediente No. 1437/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	8
EDICTO 684.- Expediente Número 1460/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 833.- Expediente Número 974/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 685.- Expediente Número 30/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 834.- Expediente Número 1277/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 686.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00099/2009.	4	EDICTO 835.- Expediente Número 834/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 687.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 49/2009.	5	EDICTO 836.- Expediente Número 887/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 688.- Expediente Número 56/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 837.- Expediente Número 231/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil por Declaración Judicial de Nulidad E Inexistencia de Escritura.	10
EDICTO 689.- Expediente Número 196/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 838.- Expediente Número 1804/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos.	11
EDICTO 690.- Expediente Número 1578/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 839.- Expediente Número 780/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 691.- Expediente Número 73/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 840.- Expediente 451/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	11
EDICTO 692.- Expediente Familiar Número 036/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 841.- Expediente 1420/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 693.- Expediente Familiar Número 001/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 842.- Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 728.- Expediente Número 0109/2009, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 843.- Expediente Número 00203/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 729.- Expediente Número 09/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 890.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00104/2009.	15
EDICTO 730.- Expediente Número 14/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 891.- Expediente Número 124/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 892.- Expediente Número 056/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 918.- Expediente Número 00188/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 893.- Expediente Número 00072/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 919.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1310/2008.	21
EDICTO 894.- Juicio Sucesorio Intestamentario Expediente registrado bajo el Número 00088/2009.	15	EDICTO 920.- Expediente Familiar Número 043/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 895.- Expediente Número 172/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 921.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00120/2009.	21
EDICTO 896.- Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 922.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 791/2008.	22
EDICTO 897.- Expediente Número 143/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 923.- Expediente Número 52/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 898.- Expediente Número 00184/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 924.- Juicio del Expediente 950/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 899.- Expediente Número 1542/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 925.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 952/2007.	22
EDICTO 900.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 1163/2008.	17	EDICTO 926.- Expediente Número 13/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	23
EDICTO 901.- Expediente Número 156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 902.- Expediente Número 1485/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 903.- Expediente Número 1294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 904.- Expediente Número 1587/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 905.- Expediente Número 57/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 906.- Expediente Número 190/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 907.- Expediente Número 51/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 908.- Expediente Número 98/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 909.- Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 910.- Expediente Número 00073/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 911.- Expediente Número 00212/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 912.- Expediente Número 110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 913.- Expediente 210/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 914.- Expediente Número 90/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 915.- Expediente Número 00082/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 816.- Expediente Número 0202/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 917.- Expediente Número 00954/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 216/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CAMILO LICONA QUINTANILLA Y BLANCA EMILIA LÓPEZ JUÁREZ, consistente en:

Casa habitación de 2 niveles de mediana calidad, ubicado en lote 17-A, manzana 52, calle Cedro, No. 130, Fraccionamiento Arboledas, Altamira, Tamaulipas. El cual tiene una superficie privativa de terreno 82.50 M2, y un indiviso 1.92%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 05.50 m., con lote 1-A; AL SUR en 05.50 m., con calle Cedro; AL ESTE en 15.00 m., con lote 17; AL OESTE en 15.00 m., con lote 18.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 9648, Legajo 6-193, de fecha 17 de octubre del año dos mil seis, de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la zona conurbada, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

680.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 719/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN ANTONIO GUERRERO HERNÁNDEZ Y MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Bien inmueble ubicado en la manzana 3 (tres) condominio 1 (uno), vivienda catorce.- Área construida 30.34 M2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número quince del mismo condominio, AL ESTE: en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número diecinueve del condominio número dos de la misma manzana; AL SUR: en nueve metros ochenta y

cinco centímetros con vivienda número trece del mismo condominio; y AL OESTE: en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.5715%. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 75946, Legajo 1519 de fecha 17 de agosto del año 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la audiencia de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los diecisiete días de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

681.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00060/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA S.A. DE C.V SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. OTHON MÉNDEZ JIMÉNEZ Y ANGÉLICA MARÍA ARTEAGA MAYA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble que se identifica como lote 11, manzana 59, ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, de la colonia "Revolución Mexicana", del municipio de Pánuco, Veracruz, con una superficie de 255.00 M2 comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m., con calle sin nombre; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 12; AL SUR: en 15.00 m., con los lotes 9 y 10; y AL OESTE: en 17.00 m con calle sin nombre. Dicha propiedad fue otorgada en régimen de propiedad de condominio mediante escritura 11,085 del volumen CCLI, de fecha 27 de diciembre del año 2006, otorgada ante la fe del Notario Público Número 83 Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Tomo II, bajo el Número 39, a cajas 74 a 82 de fecha 12 de enero del año 2007 de la ciudad de Pánuco, Veracruz; así como también en forma definitiva bajo el número 12 a caja 101 a 109 del tomo I de la Sección II de Pánuco,

Veracruz, de fecha 12 de enero del año 2007, de la ciudad de Pánuco, Veracruz. Dicho inmueble se encuentra a nombre de los C.C. OTHÓN MÉNDEZ JIMÉNEZ Y ANGÉLICA MARÍA ARTEAGA MAYA.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en Tampico, y en la puerta del Juzgado de Pánuco, Veracruz y en la puerta de la oficina Fiscal de Pánuco, Veracruz, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, siendo el valor comercial del bien la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 20 (VEINTE) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE 2009, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

682.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de julio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 949/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSUÉ SALDIVAR RAMÍREZ, promovido por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ DE SALDIVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de septiembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

683.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1460/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA DE JESÚS MANJARREZ PEÑA, promovido por los C.C. MARÍA ELENA, MARÍA DE LA LUZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES, de apellidos LÓPEZ MANJARREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

684.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 30/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores VÍCTOR DANIEL ORTIZ ALVARADO y BERTHA JASSO RAMOS DE ORTIZ, promovido por la C. BEATRIZ EUGENIA ORTIZ JASSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

685.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de JOSÉ MAXIMINO PÉREZ ANDRADE, denunciado por la C. REBEKA FABIOLA PÉREZ OCHOA, bajo el Número 00099/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los nueve días de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

686.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA FALCON GALINDO, denunciado por LUIS FALCON REYES, bajo el Número de Expediente 49/2009, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (28) veintiocho días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

687.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 56/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARGARITO GARCÍA CASTILLEJA, promovido por ROSA MARÍA BERNAL GARZA por sus propios derechos y en representación de su por hija MAGALY GARCÍA BERNAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de enero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

688.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 196/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAÚL MARTÍNEZ GARCÍA, promovido por TAIDE TORRES MARTÍNEZ VIUDA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

689.-Febrero 24 y Marzo 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1578/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ SANDOVAL, promovido por LUIS CORNEJO GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

690.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 73/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de del Señor JOSÉ RODRÍGUEZ MÉNDEZ, promovido por el C. JOSÉ RODRÍGUEZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de enero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

691.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta de enero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 036/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REVECA VÁZQUEZ CANTU, promovido por el C. ELOY VILLAFUERTE VÁZQUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados, a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

692.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha siete de enero del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 001/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGAPITO MARTÍNEZ MELÉNDEZ, vecino que fue del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por la C. GLORIA AMARO DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el décimo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de la junta de herederos que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 23 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

693.-Febrero 24 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria correspondiendo a la radicación del Expediente Número 0109/2009, presentada por el C. HILARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en los términos del artículo 729 del Código Civil vigente en el Estado, en el sentido que el compareciente se encuentra en posesión apta para prescribir el bien inmueble que refiere ubicado en avenida Cuauhtémoc de Altamira, Tamaulipas, de la Estación Cuauhtémoc, con superficie, medidas y colindancias que menciona en su escrito, por el tiempo y condiciones para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietario del respectivo. Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMÍREZ.- LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbricas.

728.-Febrero 24, Marzo 5 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 09/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por ISRAEL GARZA GARCÍA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 36-71-21.00 (Treinta y seis hectáreas, setenta y un centiáreas, veintiún áreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 367.50 metros lineales con Rosa García, ahora nuevo colindante Leticia García Garza; AL SUR en 367.50 metros lineales con Adela Benavides, actual colindante Raúl García; AL ESTE en 1000.00 metros lineales con Rosa García viuda de Garza, ahora nuevo colindante Alicia Pérez Flores; AL OESTE en 1000.00 metros lineales con Adela Benavides, actual colindante Raúl García, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que es uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 27 de octubre del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

729.-Febrero 24, Marzo 5 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 14/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el señor ALFONSO MOYA RODRÍGUEZ, para demostrar la posesión de un bien inmueble, ubicado en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, con una superficie de 223-78-74 (doscientas veintitrés hectáreas, setenta y ocho áreas, setenta y cuatro centiáreas) controlado con la clave catastral 10 15 05 15, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: 27 con Blanca Dalia Gutiérrez Canales, En 1,622.13 metros; AL SUROESTE: 78 con Armando V. Gutiérrez Canales en 1,382.88 metros; AL NOROESTE: 83 propiedad privada en 1,640.71 metros; AL NORESTE: 32 con Alfonso Moya Rodríguez, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tamaulipas, a dieciocho de febrero del dos mil nueve.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

730.-Febrero 24, Marzo 5 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 01568/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de apoderado de BANCRECER, en contra de RENÉ HERNÁNDEZ GÓMEZ Y ANGELA ALVARADO MOCTEZUMA, consistente en:

Consistente en: Terreno rústico, ubicado en Fraccionamiento Sierra Madre, número 104, calle sierra madre del municipio de Victoria, con una superficie de 740.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con prolongación de la calzada de Calamaco; AL SUR en 20.00 m., con propiedad de la Señora Ma. Luisa Espinoza Sierra; AL ORIENTE en 37.00 m., con propiedad de la señora María Luisa Espinoza Sierra y Guillermo Morales Meléndez y AL PONIENTE en 37.00 m., con el fraccionamiento Sierra Madre, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 95782, Legajo 1916, de fecha 14 de septiembre de 1993, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$1'100.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

763.-Febrero 25, Marzo 3 y 5.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 608/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Rodríguez Salazar en contra de JESÚS DAGOBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Finca urbana No. 170, ubicada en la calle 31, colonia Miguel Alemán Valdez, de esta Ciudad, con una superficie de 352 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 44.00 metros, con lote 19, AL SUR 44.00 metros con lote 17, AL ORIENTE 8.00 metros con lote 13 y 4 y AL PONIENTE en 8.00 metros con calle 31, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 20057, Legajo 402, de fecha 29 de septiembre de 1988, de este municipio de Victoria, Tamaulipas. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convocándose a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CADELÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

800.-Febrero 26 y Marzo 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EL C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 160/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Endosatario en procuración de SERVICIO "YU-GAR", S. A DE C.V., en contra de JUVENCIO LEÓN RUIZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio urbano y construcción casa habitación ubicada en calle Encino No. 105 municipio de Tantoyuca, Veracruz, con superficie de 794.71 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 m., con terreno de Reynaldo León Rivera y Martha Patricia León Ruiz; AL SUR en 40.00 m., con terreno de profesor Manuel Reyes Vicente; AL ESTE en: 20.00 m., con terreno del Profesor Melitón Ramírez Domínguez; AL OESTE en 20.00 metros con calle Encino.- Con los siguientes datos de registro:- Sección I, Número 428, Tomo XI, de fecha 15 de noviembre de 1976, a nombre de Juvencio León Ruiz.- Valor comercial \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el

Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial y de la ciudad de Tantoyuca, Veracruz, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Tantoyuca, Veracruz, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con la rebaja del veinte por ciento, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose LAS ONCE HORAS, DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado el presente Edicto a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

802.-Febrero 26, Marzo 5 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, radicado bajo el Expediente No. 1437/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Lic. Sandra Cid Mast, apoderada para pleitos y cobranzas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), en contra de las Ciudadanas TERESA GONZÁLEZ SILVAN Y MA. ASCENSIÓN OLIVO GUERRERO, consistente en:

1.- Inmueble identificado como Lote 10, Manzana 9, ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 408, de la Colonia Revolución Verde, en Altamira, Tamaulipas, propiedad de María Ascensión Olivo Guerrero, con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 M., con Calle Francisco I. Madero, AL SUR, en 10.00 M., con lote 9, AL ESTE, en 25.00 M., con lote 12, AL OESTE, en 25.00 M., con lote 8, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 16283, Legajo 326, de fecha 8 de octubre de 1982, al cual se le asigna un valor comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Inmueble identificado como Lote 25, manzana 29, ubicado en Privada Minera Autlán No. 105, Colonia Vicente Guerrero, del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. Teresa González Silvan, con una superficie de 185.68 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 M., con lote 23, AL SUR, en 20.00 M., con Lote No. 27, AL ESTE, en 9.12 M, con calle Cia. Minera Autlán, y AL OESTE, en 9.45 M., con Privada Minera Autlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 45063, Legajo 902, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 18 de julio de 1989, al cual se le asigna como valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la zona conurbada, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles por los peritos, en la inteligencia de que los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales; señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para la Primera Almoneda.- Es dado el presente Edicto a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

803.-Febrero 26, Marzo 5 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. VICTORIA FERNÁNDEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 974/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO ENRIQUE TIJERINA BERNAL, en contra de la C. MA. VICTORIA FERNÁNDEZ GARCÍA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une con base en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

833.-Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SILVIA MONTEJO GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1277/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. MARCOS HERNÁNDEZ PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. SILVIA MONTEJO GONZÁLEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el termino de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

834.-Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EUSEBIO DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 tres de septiembre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 834/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA SEBASTIANA DEL ÁNGEL PÉREZ en su contra, por auto de fecha 6 seis de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo por Edictos, se le reclaman las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- b).- La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo JOSÉ SEBASTIAN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, de siete años, ocho meses de edad.- c).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Por el presente se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de noviembre del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

835.-Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MA. AMPARO RIVERA AGUAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 887/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO S.A. DE C. V., en contra de MA. AMPARO RIVERA AGUAS, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$89,206.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.), solo por concepto de suerte principal; B).- El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente negocio, a razón del cinco por ciento mensual; C).- El pago de los gastos y costas que por motivo del presente Juicio se originen.- Y por proveído de fecha catorce (14) de enero del año dos mil nueve (2009), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

836.-Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

GERARDO ISAIAS ARRIAGA MONTANTES

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 231/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil por Declaración Judicial de Nulidad e Inexistencia de Escritura, promovido por

MARÍA NICERATA MATA NAVARRO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Demando en la vía ordinaria civil por declaración judicial la nulidad e inexistencia de la escritura consistente en el contrato de compra venta, de fecha 16 de abril de 1999, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 114897, Legajo 2298, de fecha 22 de abril de 1999, la cual obra agregada dentro de las fojas 7, 8, 9 y 10 de la documental que en copia debidamente certificada se agrega, la cual consiste en el expediente 438/1999 expedidas por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial en el Estado, a los CC. Gerardo Isaías Arriaga Montantes, con domicilio en 12 y 13 Guerrero No. 543, en esta Ciudad, Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas (hoy ITAVU), con domicilio conocido en 18 Boulevard Tamaulipas de esta Ciudad; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en edificio tiempo Nuevo Bulevar Emilio Portes Gil s/n; al Notario Público No. 250 Lic. Raúl Enrique Morales Cadena, con domicilio en 14 Morelos y Matamoros No. 237 de esta Ciudad, así como la cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad, fundando dicha nulidad en lo que disponen los artículos 1521, 1522, 1523, 1524M, 1525M, 1526M, 1527M, 1528, 1530, 1540 y 1541, y demás relativos del Código Civil del Estado; B).- Del Notario Público se reclama la cancelación del instrumento consistente en la certificación de la escritura de fecha 16 de abril del 1999, inscrita en sus protocolos toda vez que se probó su nulidad e inexistencia por contravenir las normas de validez que exige el Código Civil del Estado de Tamaulipas, al realizarse una compraventa; C).- Se reclama del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la escritura de fecha 16 de abril de 1999 debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 114897, Legajo 2298, de fecha 22 de abril de 1999, ya que conforme a la sentencia de fecha 14 de julio del año 2000 dicha escritura es nula por declaración judicial por que obtuve sentencia a mi favor, justificando la posesión del bien inmueble materia de la litis; D).- Se reclama el pago de daños y perjuicios por culpa y negligencia del Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas (hoy ITAVU) que autorizó la elaboración de la escritura a sabientas de que dicho predio no le correspondía al C. Gerardo Isaías Arriaga Montantes y para demostrar este pago que los daños consistente en que fui molestada en mis papeles y posesiones en virtud de que seguí en mi contra el Juicio 438/1999 promovido por el antes mencionado, en el ejercicio de la acción en la vía ordinaria civil reivindicatoria, ofreciendo desde este instante y por ser prueba que se desahoga por su propia naturaleza y que se anuncia desde este instante y debe de dársele el valor probatorio que le corresponda a la sentencia de fecha 14 de julio del año 2000 dictada dentro del toca 326/2000 dictada por el Magistrado de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado Héctor Luis Madrigal Martínez, sentencia que causo estado para todos sus efectos legales y quedo en cosa juzgada y que obra agregada al expediente 438/1999 en las fojas de la 166 a la 174 gastando honorarios y todas y cada una de las vueltas que realice a las distintas oficinas como lo justifico con el recibo provisional de honorarios expedido por el abogado Gerardo Mar Marmolejo Asesor Jurídico en el Juicio antes mencionado, gastando la suma de \$50,000.00 y también reclamo que esta institución una vez que se declare procedente la nulidad me tramite la escritura sin costo alguno toda vez que le correré traslado de todo el expediente debidamente concluido con sentencia firme en donde obran todos aquellos documentos tanto de la suscrita como el generador de la presente litis, obra la carta de finiquito, un contrato de compraventa, recibos del pago predial, etc. E).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del 2008.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

837.-Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JOSÉ LEONARDO CENICEROS MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1804/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos promovido por JOSÉ JAVIER CENICEROS CANTU, en contra de Usted, demandándole la cancelación de pensión alimenticia. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

838.-Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. GRICELDA MELGOZA CARVAJAL.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 780/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALBERTO TINAJERO FLORES, en contra de la C.

GRICELDA MELGOZA CARBAJAL, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que legalmente une al suscrito ALBERTO TINAJERO FLORES, con la Señora GRICELDA MELGOZA CARVAJAL;

b).- El pago de los Gastos y Costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha cinco de enero del año dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada GRICELDA MELGOZA CARBAJAL, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cinco de enero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

839.-Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó emplazar por medio de Edictos a los terceros llamados a Juicio los C.C. LEONCIO Y FELIPE DE APELLIDOS RAMÍREZ BELSAGUY, dentro del Expediente 451/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por MICAELA RAMÍREZ BELSAGUY, en contra de ÁLVARO Y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, se dictaron cinco acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a once de abril del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, siete anexos y traslado que se acompaña.- Téngase por presentada a la Ciudadana MICAELA RAMÍREZ BELSAGUY, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra del Ciudadano ÁLVARO RAMÍREZ BELSAGUY y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, quienes tienen su domicilio en calle Carranza 207 poniente, zona centro de Ciudad Madero, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00451/2008, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que é hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Colon No. 207, poniente, zona centro en Tampico, Tamaulipas, y como abogados patronos a los Licenciados Ricardo Ramírez Pérez y Sandra A. Ramírez Villasana, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Laura Patricia Ramírez Villasana.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 8º. 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a quince de mayo del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentados a los Ciudadanos ÁLVARO RAMÍREZ BELSAGUY y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, y visto el contenido de su escrito se provee lo siguiente: Dado que en el presente caso, se demanda en vía reconvenional la acción de nulidad de la escritura pública No. 2184 del ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por el C. Lic. J. Guadalupe González Galván, Notario Público No. 182 con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, la cual fue presentada por la actora original como documento base de la acción reivindicatoria, resulta evidente entonces, que debe resolverse en primer término sobre la nulidad de la escritura de adjudicación exhibida, para así poder determinar sobre la procedencia o improcedencia de las acciones; porque es necesario determinar previamente al análisis de la acción en cuestión, la nulidad o no del título presentado por la actora principal, en razón de las excepciones y acción de nulidad que promovió la demandada principal, de ahí que no es dable, analizar en vía reconvenional la nulidad de la escritura de adjudicación cuando no se ha llamado a todas las partes que intervinieron o debieron de haber sido llamadas al Juicio Sucesorio a bienes de FLORENCIO RAMÍREZ ENRIQUEZ tramitado bajo el Expediente Número 706/1981 del Juzgado Familiar de Ciudad Madero, Tamaulipas, dado que de declararse nulo el citado contrato aunque fuera solo para efectos de destruir la acción, sin haber escuchado a todos los que intervinieron o debieron haber intervenido en ese acto, traería como consecuencia la violación a la garantía de audiencia; ya que el litis consorcio pasivo necesario se configura cuando las cuestiones que en él se ventilan, afectan a más de dos personas, de tal manera que no es posible pronunciar sentencia válida, sin oír las a todas ellas; además, se requiere que los demandados se hallen en comunidad jurídica con relación al objeto litigioso, o tengan un mismo derecho o se encuentren obligados por igual causa de hecho o jurídica; entonces al advertir este Juzgado que existe litis consorcio pasivo necesario, pues el derecho litigioso afecta a varias personas en forma pasiva, por ello deben comparecer a juicio necesariamente los herederos del De Cujus FLORENCIO RAMÍREZ ENRIQUEZ, para que si lo estiman necesario hagan valer sus derechos, así como el C. Notario Público que expidió la escritura correspondiente; en tal razón, requiérase a la parte demandada y reconvenionalista para que proporcione los domicilios de los C.C. CELIA, ADELA, FLORENCIO, FELIPE, JAVIER, LEONCIO Y BIBIANA de apellidos RAMÍREZ BELSAGUY, así como las copias de traslado correspondientes para el correcto emplazamiento; sin que sea el caso llamar a los C. C. DANIEL Y DANIEL ALBERTO CABRERA RAMÍREZ dado que este Juzgado no advierte su interés en el presente Juicio.- Por otra parte como lo solicitan los C. C. ÁLVARO Y JESÚS RAMÍREZ BESAGUY, llámese a Juicio al C. LIC. J. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN, en el domicilio indicado en la demanda en razón de su intervención en la expedición de el documento fundatorio de la acción principal, que ya quedó precisado; y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para los efectos legales correspondientes.- Por cuanto a la petición de que se notifique a los C. C. RUBÍ TREJO ALEXANDRE, MIRNA DEL ÁNGEL ALEXANDRE Y JUAN ANTONIO FIGUEROA DE LA CRUZ para que se abstengan de pagar la renta a la C. MICAELA RAMÍREZ BESAGUY, dígameles que una vez que funden en derecho su petición, se acordará lo conducente.- Notifíquese.-

Así y con fundamento en los artículos 4º, 61, 51, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a cuatro de junio del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentados a los ciudadanos ÁLVARO Y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, señalando como domicilios de los terceros llamados a Juicio, VIVIANA RAMÍREZ BELSAGUY, ubicado en Calle Raúl Castillo No. 204 Pte., de la Colonia Delfino Rendiz (Polvorín), de Ciudad Madero, Tamaulipas, JAVIER RAMÍREZ BELSAGUY, con domicilio en Calle Carranza esquina con Baja California, de la Colonia Galeana de Ciudad Madero, Tamaulipas, LEONCIO Y FELIPE RAMÍREZ BELSAGUY, con domicilio en Calle Esperanza No. 405, de la Colonia del Pueblo en Tampico, Tamaulipas; ADELA RAMÍREZ BELSAGUY, con domicilio en Calle Morelos 609 C.P. 67480 de Cadereyta, Nuevo León, y por cuanto a los dos primeros que menciona, se les dice a los promoventes, que ya comparecieron a Juicio a darse por notificados: en tal virtud, y toda vez que están proporcionando los domicilios de los terceros llamados a Juicio para los efectos legales correspondientes, y se les dice a los promoventes que una vez que exhiban las copias para el traslado correspondiente de la demanda inicial, y de la contestación; se proveerá lo que en derecho proceda, en cuanto al término para la comparecencia a Juicio; por cuanto a la petición de los terceros llamados a Juicio que refiere en la segunda hoja, después del inciso f), se le dice que no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que conforme al acuerdo dictado con fecha quince de mayo del presente año, dichas personas no son llamadas a juicios; y por cuanto hace a la petición mencionada en el punto cuarto, se les dice que una vez que exhiba las copias de la demanda inicial, y escrito de contestación, se proveer lo que en derecho proceda.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a trece de junio del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentados a los Ciudadano ÁLVARO Y JESÚS RAMÍREZ BELSAGUY, exhibiendo las copias de traslado relativas a la demanda inicial para los efectos del llamamiento de los terceros llamados a Juicio por lo que en tal virtud, se tienen por exhibidas; y tomando en consideración que mediante proveído de fecha quince de mayo del año en curso, se ordenó llamar a Juicio a los CC. CELIA, ADELA, FLORENCIO, FELIPE, JAVIER, LEONCIO, Y BIBIANA todos de apellidos RAMÍREZ BELSAGUY, así como al Licenciado J. Guadalupe González Galván, y al Director del Registro Público de las Propiedad y del Comercio del Estado, en consecuencia, llámese a Juicio a los terceros antes mencionados, y con las copias simples de la demanda inicial y contestación, córraseles traslado para que dentro del término de diez días produzca contestación lo que a sus intereses convengan, llamamiento que deberán hacerse en los domicilios que quedaron precisados en el proveído de fecha cuatro y cinco de junio del año en curso, por cuanto hace a la C. CELIA Y FLORENCIO RAMÍREZ BELSAGUY, se les tiene por emplazados conforme a las actas levantadas con fecha treinta de mayo y dos de junio del presente año; por cuanto hace a la C. ADELA RAMÍREZ BELSAGUY, quien tiene

como domicilio ubicado en calle Manuel Ávila Camacho No. 401, de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de esa Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar el emplazamiento a dicha tercera llamada a Juicio, en los términos del presente proveído; facultándose al C. Juez exhortado para que prevenga a la tercera llamada a Juicio de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este Segundo Distrito Judicial que lo comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado; así mismo para que le haga saber que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, para que produzca su contestación, por cuanto al C. Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, y toda vez que tiene su domicilio conocido Ciudad victoria, Tamaulipas, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de esa Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar el emplazamiento a dicho tercero llamada a Juicio, en los términos del presente proveído, facultándose al C. Juez exhortado para que prevenga al tercero llamada a Juicio de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este Segundo Distrito Judicial que lo comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de Juzgado; así mismo para que le haga saber que se le concede un día por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, para que produzca su contestación, por cuanto hace al C. MAURICIO RAMÍREZ GALLEGOS, se le dice que no ha conformidad, en virtud del acuerdo dictado con fecha quince de mayo del año en curso.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 51, 52, 60, 60, 66, 92 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (4) cuatro día(s) del mes de febrero del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado a la Ciudadana Licenciada Sandra Alicia Ramírez Villasana, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita y toda vez que mediante oficio 08JDE-TAM-/063/09, que envió el Instituto Federal Electoral a este Juzgado, en el que informa que no se encontró domicilio alguno a nombre de los CC. LEONCIO Y FELIPE RAMÍREZ BELSAGUY en dicho Distrito, por lo que en tal virtud, procédase a emplazar a dichas personas por medio Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES, consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose de cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado de fecha trece de junio del dos

mil ocho y con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la zona conurbada y en los estrados de este H. Juzgado por TRES VECES consecutivas.- Para lo anterior es dado el presente Edicto, en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

840.-Marzo 3, 4 y 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 1420/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ulises Vargas Arizavalo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de COMBUSTIBLES DE VICTORIA S. A. DE C. V., en contra de MARÍA MATILDE GONZÁLEZ LINARES Y JUAN MANUEL HERRERA RAMÍREZ.

Mismo que se describe a continuación:- construcción, calle Josefa Ortiz de Domínguez, esquina con Francisco Villa lote 1, manzana 21, zona 8, Colonia Bordo Blanco, anexo el jabalí del Ejido Puente del Carmen, Municipio de Río Verde, San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE en 28.25 con lote 22; AL SURESTE 10.30 con lote 17; AL SUROESTE en 30.01 con calle Francisco Villa y AL NORESTE en 18.34 con calle a Josefa Ortiz de Domínguez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: inscripción 32254, fojas 5059, libro 79, municipio de Río Verde, San Luis Potosí, de fecha 10 de junio de 2005, con un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal del municipio de Río Verde, San Luis Potosí, y en los estrados del Juzgado de dicha localidad; convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es

dado el presente a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

841.-Marzo 3, 5 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado José de Jesús Corona Sáenz en contra de RENÉ VIDALES CAVAZOS, se ordena sacar a remate en Segunda Pública Almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

TERRENO RÚSTICO DE AGRICULTURA DE RIEGO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:- 250.00 M.L., con Fracción del mismo lote vendida al C. Antonio Gómez Aguilar, AL SUR EN:- 250.00 M.L., con Terreno que se reserva la parte vendedora, AL ORIENTE EN:- 150.00 M.L., con terreno que se reserva la parte vendedora, y AL PONIENTE EN:- 150.00 M.L., con la Brecha 109 Este, debidamente Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 20820, Legajo 416, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno; cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, menos el 20% (veinte por ciento), del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Segunda Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica

842.-Marzo 3, 5 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00203/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO SANCHEZ GARZA en contra de JOSÉ GENERO PEDRAZA MEDINA Y LEONARDO ARREOLA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.- Vivienda ubicada en Calle Cerro de la Culebra y Cerro Guadalupe Lote 1, Manzana 24 de la Colonia Lucio Blanco de esta Ciudad con superficie de 220.50 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 7.00 Mts., con lote 2.- AL SURESTE, En 10.50 Mts., con Lote 21.- AL SUROESTE, En 21.00 Mts., con Calle Cerro de Guadalupe.- AL NOROESTE, En 10.50 Mts., con Calle Cerro de la Culebra.

El inmueble antes identificado se encuentra con datos de la Finca Número 444, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 116474, Legajo 2330, de fecha tres de mayo del 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

2.- Vivienda ubicada en Calle Cerro de la Culebra y Cerro Guadalupe Lote 2, Manzana 24 de la Colonia Lucio Blanco de esta Ciudad con superficie de 220.50 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.50 Mts., con Cerro La Culebra.- AL SUR, En 10.50 Mts., con Lote 13.- AL ORIENTE, En 21.00 Mts., con Lote 3.- AL PONIENTE, En 21.00 Mts., con Lote 1.

El inmueble antes identificado se encuentra con datos de la Finca Número 5418, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 114767, Legajo 2296, de fecha dos de abril del 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de 459,540.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fueron valorizados los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos, los cuales se toman como precio para el remate por ser ligeramente los más altos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

843.-Marzo 3, 5 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LESLIE EDGAR TRIMMER CUETO, quien falleció el día siete (07) de diciembre del año dos mil ocho (2008) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. MARGARITA NÚÑEZ MAITHER, MARÍA ALMA LUZ TRIMMER NÚÑEZ, LESLIE EDGAR, ESSINGTON Y JUAN MANUEL, DE APELLIDOS TRIMMER VARGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00104/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (11) once días del mes de febrero del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

890.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 124/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ROSAS ACEBEDO, promovido por JORGE SÁNCHEZ ROSAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

891.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil nueve, se radicó el Expediente Número 056/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA TAYLOR MOORE, promovido por SEYMOUR ROBERT TAYLOR MOORE, ordenando además la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de febrero del 2009.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

892.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA GALLEGOS GONZÁLEZ, denunciado por el C. VALENTIN TOVAR GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

893.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA SAN VICENTE SÁNCHEZ, quien falleció el día veintiocho (28) de octubre del año mil novecientos noventa y ocho (1998) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los CC. OSCAR FLORES DE LA GARZA, OSCAR EDGAR FLORES SAN VICENTE, DANTE FLORES SAN VICENTE, ADRIÁN FLORES SAN VICENTE Y KARINA FLORES SAN VICENTE.- Expediente registrado bajo el Número 00088/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho

de este Juzgado a los (20) veinte días del mes de febrero del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

894.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANÍA MORENO RODRÍGUEZ denunciado por JULIANA MORENO DANTES Y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

895.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELIODORO ESTRADA GARCÍA, denunciado por GUILLERMINIA ESTRADA LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

896.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 143/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO CORREA BRAVO denunciado por ILDEFONSA RODRÍGUEZ JAIME.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

897.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZÁLEZ GONZÁLEZ SERVANDO Y DELFINA LÓPEZ CRUZ, denunciado por JULIO CÉSAR REYNA GONZÁLEZ, apoderado legal de los CC. PEDRO, AGUSTÍN, MA. LUISA, ARMANDO, MA. CRISTINA, JORGE LUIS, ALFREDO, E IRMA DE APELLIDOS GONZÁLEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

898.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1542/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del MARTÍN MORALES SALINAS, promovido por el C. HÉCTOR RENÉ MORALES MELAZAUEZ, ordenando el C. Juez de los autos Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir su derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

899.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEDA PONCE NAVARRETE denunciado por TERESA PONCE NAVARRETE, bajo el Número de Expediente 1163/2008 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día dieciocho de noviembre del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

900.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALAZAR DE ALONZO EVA, denunciado por JUAN ALONZO LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

901.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1485/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCILA ELOINA SAMPAYO VARGAS también conocida como ELOINA SAMPAYO Y ELOINA SAMPAYO VARGAS, denunciado por PATRICIA PÉREZ SAMPAYO Y SERGIO PÉREZ SAMPAYO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. PATRICIA PÉREZ SAMPAYO como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

902.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1294/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO HERNÁNDEZ DE LEÓN, denunciado por LEONARDA MIRANDA ARELLANO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

903.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1587/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MARTÍNEZ RAMÍREZ promovido por el C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

904.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, trece de enero del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 57/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMA CISNEROS OLIVARES promovido por la C. IRMA MARÍA VERÓNICA VALLEJO CISNEROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de enero del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

905.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 190/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRAZA H. MARÍA NELLY, denunciado por JORGE ANTONIO MANSUR PEDRAZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

906.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMACHO RODRÍGUEZ JUAN, denunciado por ISIDRO CAMACHO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

907.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de enero de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 98/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA SILVA HERNÁNDEZ, quien falleció el 15 quince de febrero de 2003 dos mil tres en Ciudad Madero,

Tamaulipas, denunciado por LUIS MANUEL AVALOS SILVA Y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de febrero del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

908.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enrique Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de febrero del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO ZÚÑIGA AGUILAR, GRACIANA BARRERA CRUZ y GRACIANA ZÚÑIGA BARRERA, quienes fallecieron respectivamente el 7 siete de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en el Higo, Veracruz; el 13 trece de enero de 2000 dos mil en Ciudad Madero, Tamaulipas; y el 11 once de septiembre de 2006 dos mil seis en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GRACIA IVETT CRUZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas a los 11 once días del mes de febrero del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

909.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO DE LA GARZA ALEMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

910.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCÍA TIRADO, denunciado por ORALIA GARCÍA TIRADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

911.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 110/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA GONZÁLEZ BARREDA, promovido por JOSÉ LUIS GONZALEZ BARREDA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

912.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente 210/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ESPINOZA HERRERA, promovido por MARGARITA SEGURA ORTIZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

913.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 11 de febrero del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS AUDES CAMPOS, promovido por JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ AUDES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

914.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ACOSTA GARCÍA ELIA, denunciado por MARTINA CALIXTRO ACOSTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de febrero del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

915.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0202/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO BETANCOURT MASCORRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

916.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00954/2007,

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO HERRERA REYNOSO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de diciembre del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

917.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00188/2009, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MUÑOZ VIEYRA Y HÉCTOR MANUEL ZEPEDA CHAVARRIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

918.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS PONCE AGUIRRE, denunciado por la C. GUADALUPE PONCE AGUIRRE, asignándosele el Número 1310/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los nueve días de febrero del dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

919.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de Febrero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Familiar Número 043/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH BALDERRAMA TINAJERO, promovido por la C. JESSICA JANET ARMENDARIZ BALDERRAMA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, fin de que dentro del término de quince días, contados partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

920.-Marzo 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CONSUELO DE LEÓN PÉREZ, quien falleció el día veinticinco (25) de diciembre del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. FRANCISCO REYES VILLALOBOS.

Expediente registrado bajo el Número 00120/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (13) trece días del mes de febrero del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

921.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO COMPEAN GONZÁLEZ, quien falleciera en fecha (18) dieciocho de diciembre de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en Tampico, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por los CC. MARÍA DEL CARMEN COMPEAN RAMÍREZ Y JUAN MARTÍN COMPEAN RAMÍREZ.- Expediente registrado bajo el Número 791/2008, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (10) diez días del mes de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

922.-Marzo 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 52/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA GARZA BARREIRO Y FRANCISCO BAZAN PONCE, quienes fallecieron el primero el día diecinueve de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas y la segunda el día veintisiete de agosto del año dos mil tres, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido ambos su último domicilio en la Calle Jiménez entre Bravo e Iturvide de Ciudad Camargo, Tamaulipas y es promovido por FRANCISCO ANTONIO BAZÁN SOTO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

923.-Marzo 5.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 950/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RICARDO JESÚS MANSUR PEDRAZA, en contra de MARGARITA TAPIA CORTES.

Consistente en: bien inmueble urbano con construcción de casa habitación y local comercial ubicado en la calle laurel, número 321 (manzana G, lote 46) del Fraccionamiento Las Flores, de esta Ciudad, con superficie de 140.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7 m., con lote 39; AL SURESTE en 20.00 m., con lote 45; AL NOROESTE en 20.00 m., con lote 47; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle laurel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: Sección I, Número 1402, Legajo 4-029, municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 10 de marzo del 2004; con un valor comercial de: \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA DOS (02) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2009), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

924.-Marzo 5 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente Número 952/2007, promovido por RICARDO JESÚS MANSUR PEDRAZA, en contra de OLGA ERNESTINA TORRES GARZA Y OTRA.

Consistente en: inmueble urbano con construcción de casa habitación y local comercial ubicado en la calle laurel, número

321 (manzana G, lote 46) del Fraccionamiento Las Flores, de esta Ciudad, con superficie de 140.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7 m., con lote 39; AL SURESTE en 20.00 m., con lote 45; AL NOROESTE en 20.00 m., con lote 47; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle laurel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: Sección I, Número 1402, Legajo 4-029 municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 10 de marzo del 2004; con un valor comercial de: \$398,000,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), y con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), A LAS DIEZ HORAS (10:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra el total del valor pericial fijado al mueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

925.-Marzo 5 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 13/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la C. YOLANDA ACEVEDO GUERRERO, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico compuesto de una superficie de 7.80-00 (siete hectáreas ochenta áreas y cero centiáreas) de terreno rústico de agostadero en el municipio de Camargo, identificado como lote número 315, ubicado fuera de la zona de riego pero dentro de la cuadrícula del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 526.00 metros lineales y colinda con Carretera Camargo-Río Grande, AL SUR, en 726.00 metros lineales y colinda en el momento de que lo adquirí con Ramón J. Longoria y ahora predio que posee el señor Pablo Garza Olivares, quien tiene su domicilio, en Calle Jiménez, número 412, Zona Centro de la Ciudad de Camargo, Tamaulipas; AL ESTE, en 206.00 metros lineales y colindando con margen derecha del Río Bravo; AL OESTE, en 98.00 metros lineales y colindando en el momento que lo adquirí con Ramón J. Longoria y que ahora posee el señor Pablo Garza Olivares, quien tiene su domicilio en Calle Jiménez, número 412, zona centro, de la Ciudad de Camargo, Tamaulipas; y controlado con la clave catastral 08-03-0341.

Y por el presente que deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 5 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

926.-Marzo 5, 12 y 19.-3v1